

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XII AL TÍTULO DÉCIMO QUINTO DENOMINADO "DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS", QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 331 BIS 2 RECORRIÉNDOSE TODOS LOS SUBSECUENTES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 27 DE MAYO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



GRUPO LEGISLATIVO
morena

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar**, a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Código Penal para el Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha documentado un fenómeno creciente de agresiones cometidas mediante la administración forzada y clandestina de sustancias químicas, comúnmente conocidas como “pinchazos”, perpetradas en espacios de alta vulnerabilidad como el transporte público. Estas agresiones consisten en inyecciones subrepticias con agujas hipodérmicas que introducen drogas sedantes, psicotrópicas o tóxicas al cuerpo de una persona sin su consentimiento, con el propósito de facilitar la comisión de otros delitos como el robo, abuso sexual, trata de personas o privación ilegal de la libertad, entre otros.

Este tipo de ataques no sólo representan una forma especialmente insidiosa de violencia, sino que también vulneran gravemente los derechos a la integridad física, a la salud, a la seguridad personal y al libre tránsito. La particularidad del uso de sustancias químicas —muchas veces imposibles de detectar en pruebas de rutina—

1910

PRAGMÁTICA DEL CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS DE MÉJICO

PRESIDENTE.

XXXI si es el año de 1910, en la Ciudad de México, el día veintidós de febrero, en la Sala de Sesiones del Congreso de los Estados Unidos de Méjico, se ha constituido la Asamblea Legislativa de la República Mexicana, para el ejercicio de sus funciones, en virtud de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la forma establecida en la legislación orgánica de la Cámara de Diputados, y en la que se establece que la legislatura ordinaria se reunirá en su primera sesión, dentro del primer mes de febrero, y que se extenderá hasta el quinto de marzo, o hasta que sea prorrogada por acuerdo de la Cámara de Diputados, o de la Cámara de Senadores, o de ambas, en su caso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año de 1910, se ha establecido en la Ciudad de México, una Asamblea Legislativa, que tiene por objeto de aprobar leyes y de ejercer otras facultades que corresponden a la legislatura ordinaria, y que se extiende desde el primero de febrero hasta el quinto de marzo, o hasta que sea prorrogada por acuerdo de la Cámara de Diputados, o de la Cámara de Senadores, o de ambas, en su caso. La legislatura ordinaria se extiende desde el primero de febrero hasta el quinto de marzo, o hasta que sea prorrogada por acuerdo de la Cámara de Diputados, o de la Cámara de Senadores, o de ambas, en su caso.

Este año de 1910, se ha establecido una Asamblea Legislativa, que tiene por objeto de aprobar leyes y de ejercer otras facultades que corresponden a la legislatura ordinaria, y que se extiende desde el primero de febrero hasta el quinto de marzo, o hasta que sea prorrogada por acuerdo de la Cámara de Diputados, o de la Cámara de Senadores, o de ambas, en su caso.

convierte esta modalidad delictiva en un mecanismo de sometimiento altamente eficaz y difícil de acreditar, lo cual aumenta la impunidad y desprotección de las víctimas.

Actualmente, tenemos un vacío legal en Nuevo León, ya que nuestro Código Penal, no tipifica de manera expresa la conducta consistente en la administración forzada o clandestina de sustancias por vía inyectable, salvo en el marco de lesiones, lo que limita la actuación de las autoridades para investigar y sancionar estos hechos de manera adecuada y proporcional a su peligrosidad.

En la práctica, los “pinchazos” suelen investigarse como lesiones simples o incluso quedan impunes ante la falta de evidencia inmediata, especialmente si no se logró consumar el delito posterior (robo, violación, etc.). Esto deja en estado de vulnerabilidad tanto a las víctimas como al propio sistema de transporte, al no contar con una categoría jurídica que permita su adecuada persecución penal.

Este tipo de prácticas ha generado alarma pública en diversos países. En España, por ejemplo, se han reportado cientos de casos de “pinchazos” en contextos de ocio y transporte, lo que ha derivado en reformas legislativas y en campañas institucionales bajo el enfoque de prevención del delito de sumisión química. En Francia y Reino Unido, también se han implementado reformas y protocolos médicos y policiales para la detección y sanción de pinchazos como modalidad de agresión con agravantes.

En México, aunque aún no existen códigos penales locales que tipifiquen de forma autónoma este delito, entidades como Ciudad de México han abordado la problemática desde el enfoque de lesiones dolosas con sustancias tóxicas, pero no

l'origine moleur

estimer la taille des cellules de la peau et du muscle en fonction de leur taille dans le corps humain. Les cellules de la peau sont plus petites que celles du muscle.

Il existe trois types de cellules dans la peau : les cellules somatiques, les cellules stromales et les cellules sanguines. Les cellules somatiques sont les plus petites et les plus nombreuses, alors que les cellules stromales sont les plus grandes et les plus rares. Les cellules sanguines sont les plus petites et les moins nombreuses.

En termes de taille, une cellule humaine moyenne mesure environ 10 micromètres de diamètre. Cela signifie qu'il faut environ 100 000 cellules humaines pour faire un centimètre. Les cellules humaines sont donc très petites par rapport aux cellules animales, qui peuvent atteindre plusieurs millimètres de diamètre.

Ensuite, il existe deux types de cellules dans la peau : les cellules somatiques et les cellules stromales. Les cellules somatiques sont les plus petites et les plus nombreuses, alors que les cellules stromales sont les plus grandes et les moins nombreuses. Les cellules somatiques sont également plus petites que les cellules stromales.

Enfin, il existe deux types de cellules dans la peau : les cellules somatiques et les cellules stromales. Les cellules somatiques sont les plus petites et les plus nombreuses, alors que les cellules stromales sont les plus grandes et les moins nombreuses.

existe una categoría penal que contemple la vía inyectable como método y el riesgo social que representa en espacios públicos cerrados como el transporte.

Por tanto, Nuevo León puede y debe convertirse en entidad pionera en México al crear una figura penal autónoma que sancione la inyección no consentida de sustancias con fines delictivos, en espacios de transporte público o de alta concurrencia.

Perspectiva de derechos humanos y prevención

Esta figura penal se fundamenta en el derecho a la integridad física (Art. 1° y 4° Constitucional), el principio de progresividad de los derechos humanos, y los compromisos internacionales del Estado Mexicano como parte de la Convención de Palermo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

También responde al principio de prevención en política criminal, permitiendo interrumpir la cadena delictiva desde el primer acto: la inyección no consentida, evitando delitos ulteriores que podrían consumarse cuando la víctima ya no puede defenderse.

Con esta iniciativa se espera lograr un impacto en:

1. Prevención eficaz de delitos graves que suelen ir precedidos de estos “pinchazos”.
2. Protección reforzada de mujeres, niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
3. Mejora en la respuesta institucional ante nuevas modalidades de crimen urbano.

Introducción

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

El trabajo en el sector social es una actividad que requiere de una formación especializada y de una actitud respetuosa hacia las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es un recurso para el desarrollo de las competencias profesionales de los profesionales que trabajan en el sector social.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Este manual de trabajo es destinado a los profesionales que trabajan en el sector social, que tienen la responsabilidad de garantizar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

4. Generación de conciencia en autoridades y ciudadanía sobre esta forma emergente de violencia.

Dicho lo anterior, se propone la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un capítulo XII al Título Décimo Quinto denominado: "Delitos Contra la Vida y la Integridad de las Personas", artículo 331 Bis 2 recorriéndose todos los subsecuentes del **Código Penal para el Estado de Nuevo León** para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO QUINTO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

Capítulo I – XI ...

Capítulo XII SUMISIÓN QUÍMICA

Artículo 331 Bis 2. Comete el delito de sumisión química quien administre, sustancias con fines delictivos, sin consentimiento y con la finalidad de alterar la conciencia, voluntad o capacidad de defensa de una persona, por cualquier medio, especialmente mediante inyección con aguja, alguna sustancia química, farmacológica o tóxica.

Se impondrá una pena de 2 a 5 años de prisión y multa de hasta 200 cuotas.

La pena se incrementará de 5 a 10 años y multa de hasta 500 cuotas, cuando la conducta sea realizada en unidades de transporte público, lugares de concurrencia masiva o personas con alguna condición de vulnerabilidad.

Si de la conducta se deriva un delito posterior, como robo, abuso sexual, trata de personas o privación ilegal de la libertad, se aplicará la pena del delito más grave aumentada en una mitad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 19 de mayo del 2025



**DIPUTADO JESÚS ALBERTO
ELIZONDO SALAZAR**



Digitized by srujanika@gmail.com

Comments on the document

2010-2011 GRADE 10

2809 feb cyan ch 81 s nsw l overline yemethM

DIAZONI, ALFREDO